PROCESO	VERBAL – REIVINDICATORIO
DEMANDANTE	LUZ NAYIBE GARCÍA ÁLVAREZ
DEMANDADO	JUAN DIEGO CASTRO OSORIO OLGA LUCIA CASTRO OSORIO MARÍA DE LA LUZ OSORIO DE CASTRO
RADICADO	05001-40-03-006-2020-00878-01
ASUNTO	ADMITE RECURSO DE APELACIÓN

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 327 del Código General del Proceso, **se admite** en el efecto SUSPENSIVO, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia proferida por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Oralidad de Medellín, por medio del cual se desestimaron las pretensiones reivindicatorias.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ

JEVE

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4b26228824736ec5e3a8a42907489b9c57787679d68dd2ceaf3baf56b86b309**
Documento generado en 08/02/2024 03:32:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica